

**DECRETO No. 100-19-037 DE 2021
(marzo de 05 de 2021)**

“POR EL CUAL SE CONVOCA A UNA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA VIGENCIA 2020 EN EL MUNICIPIO DE PALERMO – HUILA”

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE PALERMO – HUILA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas en los artículos 32 y 33 de la ley 489 de 1998, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones reglamentarias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los interesados generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

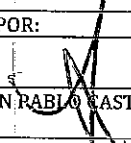
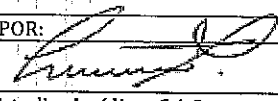
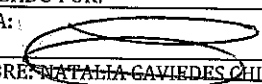
Que el artículo 32 de la Ley 489 de 1998, modificado por el artículo 78 de la ley 1474 de 2011, establece que: *“Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.”*

Entre otras podrán realizar las siguientes acciones:

a) *Convocar a audiencias públicas;*

(...)

En todo caso, las entidades señaladas en este artículo tendrán que rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía, bajo los lineamientos de metodología y contenidos mínimos establecidos por el Gobierno Nacional, los cuales serán formulados por la Comisión Interinstitucional para la Implementación de la Política de rendición de cuentas creada por el CONPES 3654 de 2010.”

ELABORADO POR: FIRMA: 	REVISADO POR: FIRMA: 	APROBADO POR: FIRMA: 
NOMBRE: JUAN PABLO CASTILLO RAMÍREZ	NOMBRE: Estudios Jurídicos S.A.S.	NOMBRE: NATALIA GAVIEDES CHINCHILLA
CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura	CARGO: Asesores Jurídicos Externos	CARGO: Alcaldesa Municipal

Alcaldía de Palermo - Huila

Dirección: Carrera 8 No. 8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 878 40 11 Código postal: 412001

Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co

www.palermo-huila.gov.co

Que es deber de la administración municipal rendir cuentas ante la ciudadanía como una estrategia de transparencia en la gestión pública que busca fortalecer los lazos de interacción con los ciudadanos.

Que el Artículo 33 ibidem establece que cuando la Administración Municipal lo considere conveniente y oportuno se podrá convocar audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, para lo cual la Administración Municipal, se acoge al Manual Unico de Rendición de Cuentas creado por el Departamento Administrativo de la Función Pública para las Entidades Territoriales, como base para el desarrollo de la audiencia.

Que el artículo 50 de la ley 1757 de 2015 menciona que las autoridades de la administración pública nacional y territorial tienen la obligación de rendir cuentas ante la ciudadanía para informar y explicar la gestión realizada, los resultados de sus planes de acción y el avance en la garantía de derechos.

La rendición de cuentas incluye acciones para informar oportunamente, en lenguaje comprensible a los ciudadanos y para establecer comunicación y diálogo participativo entre las entidades de la rama ejecutiva, la ciudadanía y sus organizaciones.

Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria decretada (por el nuevo coronavirus que causa el COVID-19) y en cumplimiento del protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, la Alcaldía de Palermo - Huila realizará el ejercicio de manera presencial y virtual, sin perjuicio de lo anterior, el citado ejercicio cuenta con todas las bondades de un ejercicio presencial, garantizando el acceso, los canales y la participación de todas sus partes interesadas.

Que el proceso de rendición de cuentas forma parte de la base de transparencia de la administración municipal, la cual se encuentra en el Plan Anual Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Que, en virtud de lo anterior,

ELABORADO POR: FIRMA:	REVISADO POR: FIRMA:	APROBADO POR: FIRMA:
NOMBRE: JUAN PABLO CASTILLO RAMÍREZ CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura	NOMBRE: Estudios Jurídicos S.A.S. CARGO: Asesores Jurídicos Externos	NOMBRE: NATALIA CAVIEDES CHINCHILLA CARGO: Alcaldesa Municipal

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el día veintisiete (27) de marzo de 2021 como fecha para llevar a cabo la audiencia pública de rendición de cuentas de la gestión realizada durante la vigencia 2020, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. a 11:00 a.m, audiencia que se llevará a cabo de forma presencial en el Auditorio Centro Cultural Reinaldo Polanía Polanía previa invitación por escrito y de manera virtual en el siguiente link <https://www.facebook.com/AlcaldiaDePalermo> conforme al siguiente orden del día:

1. Actos protocolarios de instalación.
2. Lectura del Reglamento del Evento: sobre objeto, procedimiento de convocatoria y desarrollo del evento, y tiempo de las intervenciones. Duración: 10 minutos.
3. Presentación Video Institucional- Duración: 5 minutos.
4. Presentación del informe de rendición de cuentas por parte de la alcaldesa Natalia Caviedes Chinchilla. Duración: 90 minutos.
5. Intervención de los Órganos de Control y del presidente del Concejo Municipal. Duración: 10 minutos.
6. Intervención del presidente del Consejo Territorial de Planeación: observaciones y propuestas a partir de la evaluación previa del Informe de Rendición de Cuentas elaborado por la Administración. Duración: 5 minutos.
7. Intervención de las organizaciones sociales (3 minutos por intervención): (3 Respuestas a preguntas previamente registradas).
8. Intervención de la Ciudadanía (3 minutos por intervención): (3 Respuestas a preguntas previamente registradas).

Solo se responderán preguntas relacionadas con el tema de la Rendición de Cuentas. Si no es posible su respuesta durante el evento, esta se enviará por correo en un plazo no mayor de 15 días. No se permitirán las intervenciones que, a modo de consigna o arenga, se hagan en favor o en contra de un partido político, institución o persona, tampoco se aceptarán las interpellaciones, gestos y/o palabras de grueso calibre o descalificadas. Si se trata de denuncias o quejas sobre aspectos disciplinarios o penales, la administración escuchará y tramitará la petición a través de los canales establecidos legalmente.

ELABORADO POR: FIRMA:	REVISADO POR: FIRMA:	APROBADO POR: FIRMA:
NOMBRE: JUAN PABLO CASTILLO RAMÍREZ	NOMBRE: Estudios Jurídicos S.A.S.	NOMBRE: NATALIA CAVIEDES CHINCHILLA
CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura	CARGO: Asesores Jurídicos Externos	CARGO: Alcaldesa Municipal

9. Evaluación del Evento Público de Rendición de Cuentas: Durante la realización del evento se entregará en físico para los asistentes y se tendrá disponible en línea, el formato de evaluación para su diligenciamiento por los asistentes de forma virtual.
10. Cierre de la Audiencia de Rendición de Cuentas.

ARTÍCULO SEGUNDO: PARTICIPANTES: Podrán participar en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la ciudadanía en la modalidad virtual:

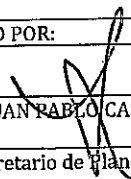
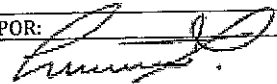
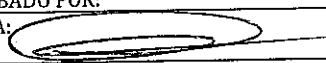
- Toda la Ciudadanía en General.
- Grupos y Organizaciones de Control Social.
- Medios de Comunicación.
- Concejo Municipal.
- Personería Municipal.
- Miembros de Consejo Territorial de Planeación.
- Veedurías ciudadanas
- Asociaciones.
- Comités.
- Consejeros Regionales.
- Gremios.
- Juntas de Acción Comunal.
- Madres comunitarias.

Y en general a todos los interesados en participar de la audiencia pública de rendición de cuentas.

De modalidad presencial a los participantes se les hará llegar la invitación por escrito.

ARTÍCULO CUARTO: RESPONSABLE DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS: La Alcaldesa, como máxima autoridad y representante legal del Municipio, es la responsable de presentar el informe de gestión de la audiencia pública de rendición de cuentas y podrá apoyarse en los secretarios de despacho, si en su criterio la especialidad del tema lo requiere.

ARTÍCULO QUINTO: DEL EQUIPO TÉCNICO: Conformar el equipo técnico para coordinar las actividades de preparación de la información, ejecución y evaluación, dicho equipo estará conformado por:

ELABORADO POR: FIRMA: 	REVISADO POR: FIRMA: 	APROBADO POR: FIRMA: 
NOMBRE: JUAN PABLO CASTILLO RAMÍREZ	NOMBRE: Estudios Jurídicos S.A.S.	NOMBRE: NATALIA CAVIEDES CHINCHILLA
CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura	CARGO: Asesores Jurídicos Externos	CARGO: Alcaldesa Municipal

- Despacho de la alcaldesa.
- Secretaría de Planeación e Infraestructura.
- Secretario General y de Participación Comunitaria.
- Secretaria de Hacienda y Tesorería.
- Secretaria de Salud Local.
- Secretario de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo.
- Directora Unidad Tránsito y Transporte Palermo.
- Control Interno.

Junto con el personal adscrito a cada una de estas áreas.


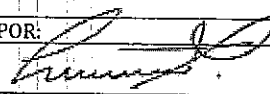
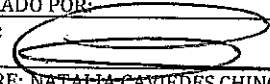
ARTÍCULO SEXTO: CONVOCATORIA: La convocatoria a la audiencia pública se realizará quince (15) días calendario antes del evento, será difundida por diferentes medios de comunicación, para conocimiento de la ciudadanía en general, así como los mecanismos de su desarrollo, modalidades de participación y los contenidos de la agenda a tratar.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DIVULGACIÓN: Se abrirán espacios para informar a los ciudadanos sobre todos los asuntos relacionados con la audiencia pública y en especial sobre la forma de participación en la misma. La Alcaldía Municipal publicará en su página web <https://www.palermo-huila.gov.co/Conectividad/Paginas/Rendicion-de-Cuentas.aspx> dentro de los quince (15) días antes de la audiencia el informe de la rendición de cuentas, documentos, orientaciones, reglamentos que los ciudadanos requieren para estar debidamente informado.

ARTÍCULO OCTAVO: INSCRIPCIÓN DE PREGUNTAS: Los ciudadanos y voceros o representantes de la sociedad civil podrán intervenir en la audiencia pública bajo los siguientes parámetros:

a) La inscripción y radicación de preguntas a través del formulario de registro establecida y habilitado en la página web <https://www.palermo-huila.gov.co/Conectividad/Paginas/Rendicion-de-Cuentas.aspx>

b) Únicamente se dará respuesta a las preguntas y propuestas relacionadas con los contenidos de la audiencia pública, no se admitirán las preguntas y propuestas que, a modo

ELABORADO POR: FIRMA: 	REVISADO POR: FIRMA: 	APROBADO POR: FIRMA: 
NOMBRE: JUAN PABLO CASTILLO RAMÍREZ	NOMBRE: Estudios Jurídicos S.A.S.	NOMBRE: NATALIA CAVIEDES CHINGHILLA
CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura	CARGO: Asesores Jurídicos Externos	CARGO: Alcaldesa Municipal

de consigna o arenga, se hagan en favor o en contra de un partido político, institución o persona, tampoco se aceptarán las las preguntas y propuestas que contengan palabras inapropiadas, groseras, de grueso calibre o descalificadoras. Si se trata de denuncias o quejas sobre aspectos disciplinarios o penales, la administración escuchará y tramitará la petición a través de los canales establecidos legalmente.

c) Los participantes a la audiencia pública podrán formular preguntas diligenciando previamente el formato establecido, el cual estará disponible en la página web <https://www.palermo-huila.gov.co/Conectividad/Paginas/Rendicion-de-Cuentas.aspx> durante la audicencia el moderador dará lectura a las preguntas seleccionadas y la señora Alcaldesa, procederá a dar respuesta, la cual puede ser apoyada en su equipo de trabajo, este mecanismo se repetirá hasta completar un máximo de 6 preguntas, las demás serán respondidas posteriormente al correo electrónico reportado en el formato de registro a la audiencia.

El registro de preguntas y propuestas del evento público de rendición de cuentas, esta disponible en la página web <https://www.palermo-huila.gov.co/Conectividad/Paginas/Rendicion-de-Cuentas.aspx>, a través del formato para el diligenciamiento por los participantes.

ARTÍCULO NOVENO: SELECCIÓN, RESPUESTA Y EVALUACIÓN DE PREGUNTAS: Para efectos de hacer una selección objetiva del de las preguntas radicadas a las que se les dará respuesta en la audiencia, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Cumplimiento de los requisitos de la presentación de preguntas.
- Pertinencia de la intervención respecto del tema objeto de la audiencia pública.
- Orden de presentación o recepción de las preguntas.

ARTÍCULO DÉCIMO: EVALUACIÓN: La evaluación del evento público de rendición de cuentas, esta disponible en la página web <https://www.palermo-huila.gov.co/Conectividad/Paginas/Rendicion-de-Cuentas.aspx> a través del formato para el diligenciamiento por los participantes..

ELABORADO POR: FIRMA:	REVISADO POR: FIRMA:	APROBADO POR: FIRMA:
NOMBRE: JUAN PABLO CASTILLO RAMÍREZ	NOMBRE: Estudios Jurídicos S.A.S.	NOMBRE: NATALIA CAVIEDES CHINCHILLA
CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura	CARGO: Asesores Jurídicos Externos	CARGO: Alcaldesa Municipal

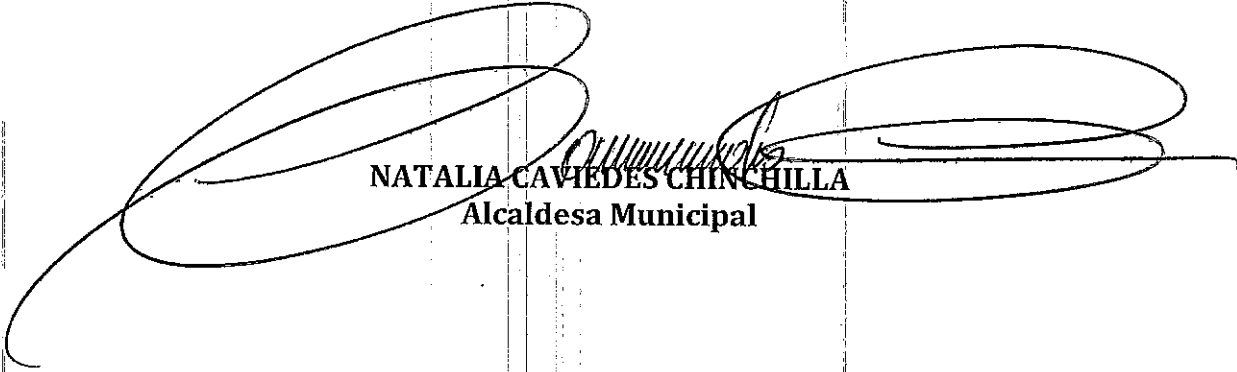


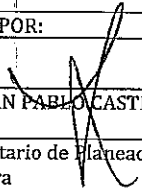
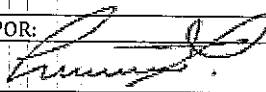

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESULTADOS: Los resultados de la audiencia pública de rendición de cuentas estaran consiguados en el informe consolidado que será publicado en la página web <https://www.palermo-huila.gov.co/Conectividad/Paginas/Rendicion-de-Cuentas-.aspx> dentro de los veinte (20) días siguientes a la realización de la audiencia pública de rendición de cuentas, el cual se incluirá un resumen del desarrollo de la audiencia, las respuestas ofrecidas por la administración municipal, las preguntas o propuestas inscritas con anterioridad por parte de la ciudadanía y organizaciones civiles.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palermo Huila, el 05 marzo de 2021.


NATALIA CAVIEDES CHINCHILLA
Alcaldesa Municipal

ELABORADO POR: FIRMA: 	REVISADO POR: FIRMA: 	APROBADO POR: FIRMA: 
NOMBRE: JUAN PABLO CASTILLO RAMÍREZ	NOMBRE: Estudios Jurídicos S.A.S.	NOMBRE: NATALIA CAVIEDES CHINCHILLA
CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura	CARGO: Asesores Jurídicos Externos	CARGO: Alcaldesa Municipal

